ESTUDIOS DEL SECTOR

PARA LLEVAR A CABO ELABORACIÒN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION" DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de Estudios del Sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal, en este caso el Concejo Municipal de El Retiro, del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

El Concejo Municipal de El Retiro, debe generar canales de información constante, para comunicar e informar a la comunidad sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales; lo que conlleva adelantar un proceso de selección de contratista, con la capacidad jurídica y técnica para la transmisión en directo, con repetición de las sesiones que lleve a cabo; la grabación y emisión de programas sobre asuntos especiales; a través de un canal de televisión.

El Concejo Municipal de El Retiro, tiene la necesidad y la obligación legal, de generar espacios de participación comunitaria, con el propósito de dar a conocer, las discusiones alrededor de los proyectos de acuerdo, y los acuerdos.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1 Objeto contractual: "TRANSMISIÓN EN DIRECTO DE TODAS LAS SESIONES - ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, INFORMALES Y DE PRÓRROGA - QUE REALICE EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL RETIRO – ANTIOQUIA; PRODUCCION Y EMISION DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES; EMISION DE PROMOS INSTITUCIONALES; PRODUCCION Y EMISION DE MICRONOTAS; BANNER DURANTE LAS TRANSMISIONES DE EMISIONES DE LAS SESIONES; TRANSMISION DE PROGRAMAS RADIALES EN VIVO; Y GRABACIONES DE VOZ EN OFF**"**.

2.2 Clasificador de bienes y servicios.
El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F (SERVICIOS)	80000000	80100000	80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa

3. ESTRUCTURA DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1 Aspectos generales del mercado.

En el Municipio de El Retiro, al igual que el municipio de Rionegro y La Ceja, existen personas jurídicas, del tipo de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL, que han sido constituidas con el propósito inicial de prestar el servicio de televisión comunitaria en cada uno de sus municipios; para el caso de El Retiro, la Asociación Comunitaria de Telecomunicaciones- CONECTA, está dedicada la prestación del servicio de televisión, de internet y cuenta además con un canal de televisión propio para emitir contenido.

CONECTA es una Asociación orientada al sector de las Telecomunicaciones que provee soluciones profesionales de ingeniería para satisfacer necesidades en materia de Televisión Digital con alta cobertura, y más de 2.500 asociados hacen parte del Sistema de Televisión. Cuenta con 12 producciones propias cuyos contenidos se centran en la formación, información, educación, diversión y la cultura dirigidos a toda la comunidad del municipio de El Retiro, vinculando a todos los estratos socioeconómicos.

No existe en el Municipio otra entidad con la capacidad y calidad de prestador del servicio que pueda ofrecer mejores condiciones y oportunidades para el Concejo municipal, de llevar a las comunidades en transmisión en directo y retransmisiones programadas las sesiones de la Corporación municipal.

3.2 ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

El Concejo municipal de El Retiro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 debe sesionar ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre; debiendo también hacerlo en las fechas para las que sea convocado por el alcalde municipal; también realiza otro tipo de reuniones, que hacen necesario enterar a toda la comunidad de los temas que se tratan en estos eventos, y del control político que se le hace a la administración central y a los entes descentralizados.

Uno de los deberes del Concejo municipal, en línea con su obligación legal de rendición de cuentas, es el de comunicar e informar a la comunidad sobre el cumplimiento de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales; y la manera más expedita que encuentra es a través de la transmisión en directo, con repetición de las sesiones que lleve a cabo; la grabación y emisión de programas sobre asuntos especiales; a través de un canal de televisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, para la preproducción, producción, edición y transmisión de programas de televisión.

Las comunicaciones en la actualidad, juegan un papel fundamental en la interacción de la Corporación con los ciudadanos.

El Concejo, es consciente de la necesidad de llegar a toda la población urbana y rural, a través de los diferentes medios de comunicación que existen, y el canal local se considera el mejor instrumento.

3.2.1. Costo estimado y forma de pago.
El valor del contrato será de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000), diferido en dos pagos así: Primer pago de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($40.500.000) que se pagarán el 10 de junio de 2023 y un segundo pago por el mismo valor el 30 de diciembre de 2023, a través de transacción de abono en la cuenta bancaria que señale EL CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura de cobro o documento equivalente, acompañado por un informe donde se enuncie la fecha y hora de las actividades atendidas y emitidas, el comprobante de entrega de copias en DVD de las grabaciones realizadas durante los periodos cobrados, firmado por el supervisor del contrato; y el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social por el periodo correspondiente.

3.3 ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.
De acuerdo a lo contenido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere una persona jurídica idónea para el cumplimiento de las actividades relacionadas como obligaciones del contratista, y alcance a la Transmisión en directo de las sesiones - Ordinarias, Extraordinarias, Informales y de Prórroga - que realice el Concejo Municipal de El Retiro – Antioquia; grabación y emisión de programas Institucionales; Micro notas; Banner; y Promos en fechas especiales, con sus respectivas repeticiones.

3.3.1. Supervisión
La supervisión de este contrato será ejercida por el Presidente de la Corporación, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con el objeto del contrato.

3.4 ANÁLISIS COMERCIAL.
Los contratos de prestación de servicios son aquellos en que normalmente una persona natural o jurídica, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de actividades, metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional, siendo así el contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.

3.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.5.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal
El Concejo Municipal de El Retiro, en vigencias anteriores ha adelantado proceso contractuales con objeto similar orientado a la transmisión de las sesiones y programas de televisión, para mejorar la comunicación con los ciudadanos con la Corporación; propendiendo el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz, que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo.

Se destacan los contratos con No 05 de año 2019, No.04 de 2020; No.03 de 2021; y No.007 de 2022.

3.6. ANALISIS DE LA OFERTA

En la actualidad, el Concejo Municipal de El Retiro, no cuenta en su planta de cargos con personal idóneo para realizar las actividades objeto de este contrato, de ahí la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios de apoyo a su gestión, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales y legales que rigen la Función Pública y así cumplir con los fines de la Corporación.

Es entonces es estos casos, que los servicios prestados por CONECTA, surgen como respuesta a la necesidad de apoyo que tiene la Corporación y posibilitan de manera indirecta el logro de las actividades misionales que tienen a cargo.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Corporación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS	**TIPIFICACIÒN**	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			**ASIGNACION**	
		VALORACION CUALITATIVA		**VALORACION CUNTITATIVA**		
		PROBABI-LIDAD	**IMPACTO** (alta, media-alta, Media-baja, Baja)		**CONTRA-TISTA**	**CONCEJO**
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	

	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
SOCIALES O POLITICOS	Actos terroristas	posible	Menor	3 % del valor del contrato	100%	
OPERACIO-NALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	

Para la determinación de los costos en la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado para la prestación de servicios de preproducción, producción, edición, y emisión de programas de televisión, para lo cual se calculó para este proceso un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($81.000.000), valor que afectará el Rubro No. 10.2.1.2.02.02.008, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 251.

4.1 Análisis de los mecanismos de cobertura (Garantías)

Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir garantía única a favor del Concejo Municipal de El Retiro, a su cargo en los términos de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y la normatividad complementaria así:

CUMPLIMIENTO: Esta garantía cubrirá la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales del Concejo Municipal.

Dado en El Retiro, Antioquia, febrero de 2023.

IVAN DARIO ECHEVERRI JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Jorge I Cano- Asesor jurídico
Revisó y aprobó: Iván Darío Echeverri
Presidente Concejo
Fecha: Febrero de 2023